

**Notificación de Estatus Crítico**  
**Para EL LEGACY PLAN DEL NATIONAL RETIREMENT FUND**

Esta Notificación es para informarle que el 31 de Marzo, 2021 el actuario del plan le certifico al EE.UU. Departamento de Tesorería, y también a los Fideicomisarios, que Plan Legacy del National Retirement Fund (el “Fondo”) está en estado crítico y en declive en el año del plan empezando 1<sup>ro</sup> de Enero, 2021. La Ley Federal requiere que usted reciba esta Notificación.

Esta notificación esta siendo enviada a todos los participantes del Fondo, beneficiarios, los patrones participantes, sindicatos asociados (Workers United, SEIU y Service Workers United), la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión y el Departamento de Trabajo.

Estado Crítico y en Declive

El Plan se considera estar en un estado crítico y en declive porque tiene problemas de financiación o liquidez, o ambos, y se proyecta entrar en insolvencia dentro de 20 años, mas específicamente durante el año 2036 del año del plan. El actuario del Fondo esta monitorizando estatus de financiación cuidadosamente y tomara todos los pasos que sean extremadamente necesarios y prudentes para mejorar la condición financiera del plan.

Plan de Rehabilitación y la Posibilidad de Reducción en Beneficios

La ley Federal requiere que planes de pensión en estado crítico adopte un plan de rehabilitación con el objetivo de restaurar la salud financiera del Fondo. La ley le permite a los planes de pensión reducir, o hasta eliminar, beneficios llamados “beneficios ajustables” como parte del plan de rehabilitación. Específicamente, usted fue notificado en Enero 2011 que el plan redujo o elimino ciertos beneficios ajustables. Usted también fue notificado en el 2014 que, efectivo el 1ro de Enero, 2015, las acumulaciones futuras bajo el Plan Legacy terminaron (y que beneficios empezaran acumularse a partir de esa fecha para participantes activos en el Plan Ajustable). Cualquier reducción de beneficios ajustables no le reducirá el nivel de su beneficio básico pagable a la edad normal de jubilación. En adición, las reducciones puede solo ser aplicable a participantes y beneficiarios cuyos beneficios empezaron en o después del 1ro de Junio 2010. Pero usted debe saber si el Fondo reduce los beneficios ajustable en el futuro, efectivo a partir del 30 de Abril, 2010 el Fondo no es permitido pagar beneficios en pagos de monto total en exceso a \$5,000 (o cualquier otro pago en exceso del pago mensual pagado bajo la anualidad de una pensión individual) mientras el Fondo este en estado critico. Si la Junta de Fideicomisarios determina que sera necesario reducir beneficios aun mas, usted recibirá una notificación separada explicando las reducciones.

Beneficios Ajustable

El Fondo ofrece los siguiente beneficios ajustable cual puede ser eliminado como parte del plan de rehabilitación que el Fondo adopto:

- Beneficios de Incapacidad (si todavía no está en estado de pagar);
- Beneficios de muerte garantizados antes de jubilación; y
- Beneficios de muerte garantizados después de jubilación

Recargo al Patrón

La ley requiere que todos los patrones contribuidores le page al Fondo un recargo para ayudar a corregir la situación financiera del Fondo. La cantidad del recargo es igual al porcentaje de la cantidad que un patrón de lo contrario fuera requerido a contribuir al Fondo bajo el acuerdo colectivo de regateo aplicable. Con algunas excepciones, un recargo de 5% es aplicable en el año crítico inicial y un recargo de 10% es aplicable por cada año subsiguiente que el Fondo esté en estado crítico.

Donde Obtener Más Información

Para más información acerca de esta Notificación, usted puede contactar a la Oficina del Fondo al 333 Westchester Avenue N101, White Plains, NY 10604, (914) 367-5800. Usted tiene el derecho a recibir una copia del plan de rehabilitación del Fondo.